

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 159

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO I EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO; ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

POR CUANTO : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, se hace necesario crear un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo I, adscrito al Programa de Desarrollo Económico.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ABRIL DE 2005.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo I, adscrito al Programa de Desarrollo Económico.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Asistir al Supervisor en las tareas de tipo administrativo que le sean asignadas.

Atender a ciudadanos que visitan la oficina para resolver problemas de diferente naturaleza.

Asignar y supervisar las tareas de empleados de menor jerarquía.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Orientar a pequeñas y grandes empresas en relación a los beneficios que se ofrecen.

Supervisar los usos correctos de los fondos otorgados.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable sobre las prácticas generales de oficina.

Conocimiento considerable de los idiomas inglés y español, tanto verbal como escrito.

Conocimiento de los métodos y prácticas de organización y administración aplicables a tareas de oficina.

Habilidad para preparar informes y mantener récords de oficina.

Habilidad para comunicarse en los idiomas español e inglés.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Aprobación de sesenta (60) créditos de un colegio o universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en tareas de oficina de responsabilidad progresiva.

- Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. Este puesto a crearse será pagado de la asignación presupuestaria de las economías generadas de la partida 01.02.356.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa Desarrollo Económico.
- Sección 6ta. : Este puesto de Funcionario I estará asignado a la Escala 6 en la estructura retributiva vigente para el Servicio de Carrera, con una retribución de \$1,085.00 a \$1,385.00 y tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

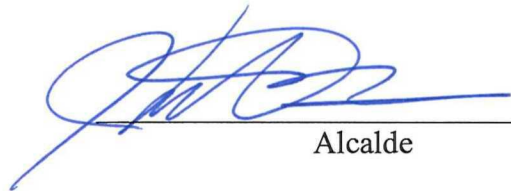


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 159, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez*

*Carmen Báez Pagan
Juan Berríos Arce
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"